

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de **Sesión ExtraOrdinaria N° TREINTA Y DOS, celebrada a las 17:30 horas del día Jueves 11 de Junio del 2020**, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal.
Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

Acuerdos Tomados.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda autorizar a la Administración para que aplique lo establecido en todos los alcances de la Ley. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal de Bagaces autoriza a la Dirección Financiera Administrativa y Hacienda Municipal para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. El período para solicitar la moratoria vencerá el 30 de Septiembre de 2020, termino en el cual se deberá presentar la solicitud y requisitos establecidos en los artículos.

Para que el contribuyente se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglos de pago. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

1. Autorizar a la Dirección Financiera Administrativa y Hacienda Municipal, para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley. El periodo para solicitar la moratoria vencerá 30 de Septiembre de 2020. Queda excluido de esta moratoria el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del

Impuesto sobre Construcciones y el Impuesto sobre Comercialización de Bebidas Alcohólicas excepto las licencias clase B, por ser impuestos de orden nacional y no local, además la tasa por concepto del servicio de recolección de basura por una situación especial de Salud Pública.

2. Para que el contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Concejo Municipal de Bagaces, acuerda autorizar a la Municipalidad de Bagaces, amparados en la Ley 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipalidades, de 14 de Setiembre de 1959, para que modifique el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebajo hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Para que el contribuyente se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglos de pago. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Concejo Municipal de Bagaces acuerda autorizar a la Señora Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipal a gestionar ante el MINAE el permiso correspondiente para la tala de un árbol, en la comunidad Hacienda Pueblo Nuevo, Camino N°5-04-007.

Especie de árbol.	Cantidad
Árbol de Guanacaste	1

. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**